La junta de educación reconoce el valor de la participación familiar en el éxito académico de un niño y cree que la educación de los niños es una asociación de cooperación continua entre el hogar y la escuela. Los padres y otros miembros de la familia son los primeros maestros de sus hijos; por lo tanto, la participación continua de los padres y los miembros de la familia en el proceso educativo es muy importante para fomentar y mejorar el logro educativo. Los funcionarios del sistema escolar deben esforzarse por apoyar a los padres y brindarles a los padres y miembros de la familia oportunidades significativas para que participen en los programas ofrecidos por las escuelas del Título I. La junta alienta a los padres y miembros de la familia a participar en el diseño e implementación de los programas y actividades para aumentar la efectividad del programa Título I del sistema escolar para ayudar a los estudiantes a cumplir con los estándares de rendimiento locales y estatales.

A. A. DEFINICIÓN DE PARTICIPACIÓN DE PADRES Y FAMILIAS

Para los propósitos de esta política, el término "participación de los padres y la familia" significa la participación de los padres, tutores y otros miembros de la familia en una comunicación regular, bidireccional y significativa que involucre el aprendizaje académico de los estudiantes y otras actividades escolares, incluida la garantía de lo siguiente:

- 1. que los padres y los miembros de la familia desempeñan un papel integral en la asistencia al aprendizaje de sus hijos;
- 2. que se alienta a los padres y miembros de la familia a participar activamente en la educación de sus hijos en la escuela;
- 3. que los padres son socios plenos en la educación de sus hijos y los padres y miembros de la familia están incluidos, según corresponda, en la toma de decisiones y en los comités asesores para ayudar en la educación de sus hijos; y
- 4. que el sistema escolar utiliza actividades para apoyar la participación de los padres y las familias en los programas del Título I.

B. PROPÓSITO Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA TÍTULO I

El programa Título I es un programa apoyado por el gobierno federal que ofrece asistencia a niños desfavorecidos desde el punto de vista educativo y económico para garantizar que reciban una educación equitativa, de alta calidad y completa, y que cumplan con los exigentes estándares académicos del sistema escolar. El programa Título I proporciona actividades de instrucción y servicios de apoyo a los estudiantes elegibles por encima de los proporcionados por el programa escolar regular.

Las escuelas calificadas de Título I operarán como programas de toda la escuela o programas de asistencia específica en función de los criterios federales de elegibilidad. Los programas de toda la escuela proporcionarán apoyo integral para ofrecer mejores oportunidades para que todos los estudiantes de la escuela cumplan con los estándares académicos del sistema escolar. Los programas de asistencia específica brindarán servicios a los estudiantes elegibles que más necesitan asistencia en la escuela según lo determinen los criterios objetivos establecidos por el superintendente o su designado. Los criterios de elegibilidad pueden incluir, por ejemplo, los puntajes de las pruebas estandarizadas, el juicio de los maestros y los resultados de la evaluación preescolar y las encuestas en el hogar.

Tanto la escuela como los programas de asistencia específica se basarán en medios efectivos para mejorar el rendimiento estudiantil e incluirán estrategias basadas en la evidencia para apoyar la participación de los padres y la familia.

C. . REUNIÓN ANUAL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

Cada año, los funcionarios escolares deben invitar a los padres de los estudiantes que participan en los programas del Título I a una reunión para explicar los derechos de los padres, discutir los programas y las actividades que se proporcionarán con los fondos del Título I y solicitar información sobre el Programa del Título I y esta política. Además, los funcionarios escolares deben proporcionar anualmente a los padres y familiares una oportunidad significativa para evaluar el contenido y la eficacia de los programas del Título I y las políticas y planes de participación de los padres y la familia. La información recopilada de estos procedimientos se utilizará para revisar los programas del Título I y los planes de participación de los padres y la familia.

D. PADRES Y ESFUERZOS DE PARTICIPACIÓN FAMILIAR

La junta cree que la participación de los padres y familiares de Título I en el diseño e implementación del programa Título I aumentará la efectividad del programa y contribuirá significativamente al éxito de los niños. El personal del Título I y todo el personal del sistema escolar se esforzarán por llevar a cabo actividades de divulgación con los padres y miembros de la familia e involucrarlos en actividades durante el año escolar.

El superintendente se asegurará de que esta política y el plan de participación de los padres y la familia a nivel del sistema se desarrollen, acuerden y distribuyan anualmente a los padres y familiares de los estudiantes participantes. Además del plan de participación de los padres y la familia a nivel del sistema, cada escuela que participa en el programa Título I desarrollará y distribuirá conjuntamente a los padres y miembros de la familia un plan de participación de los padres y la familia escrito a nivel de la escuela que describa los medios para llevar a cabo la escuela. política de alto nivel, responsabilidad compartida por el logro académico de los estudiantes, desarrollo de la capacidad del personal de la escuela y los padres para participar, y aumentar el acceso para la participación de todos los padres y familiares de los niños que participan en los programas del Título I, incluidos los padres y

miembros de la familia que tienen un inglés limitado Competencia, quienes tienen discapacidades y para quienes son migratorios. Los planes a nivel escolar deben involucrar a los padres en la planificación y mejora de las actividades del Título I y deben proporcionar la distribución a los padres de la información sobre los niveles de rendimiento estudiantil esperados y el rendimiento académico de la escuela.

Los funcionarios escolares invitarán al personal escolar apropiado de escuelas privadas a consultar sobre el diseño y desarrollo de sus programas para brindar servicios equitativos a los estudiantes matriculados en escuelas privadas. El superintendente o persona designada deberá establecer cualquier procedimiento adicional necesario para lograr una consulta oportuna y significativa con los funcionarios de las escuelas privadas de acuerdo con la ley federal.

Además, los funcionarios del sistema escolar y el personal escolar de Título I deben hacer lo siguiente:

- 1. involucrar a los padres y miembros de la familia en el desarrollo conjunto del programa Título I y el plan de apoyo y mejora escolar y el proceso de revisión y mejora escolar al incluir a los padres en el comité asesor escolar y cualquier comité que revise el programa Título I;
- 2. proporcionar coordinación, asistencia técnica y otro tipo de apoyo de varios departamentos de la oficina central necesarios para ayudar y desarrollar la capacidad de todas las escuelas participantes en la planificación e implementación de actividades efectivas de participación de padres y familias que están diseñadas para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y el rendimiento escolar;
- 3. coordinar e integrar las estrategias de participación de los padres y la familia en el programa Título I en la medida de lo posible y apropiado con las estrategias de participación de los padres establecidas en otras leyes y programas federales, estatales y locales;
- 4. con la participación significativa de los padres, lleve a cabo una evaluación anual del contenido y la eficacia de las políticas y el programa de participación de los padres y la familia en el sistema escolar para mejorar la calidad académica de la escuela y ayudar al estudiante a cumplir con los estándares académicos del sistema escolar::
- 5. esforzarse por eliminar las barreras a la participación de los padres ayudando a los padres que tienen discapacidades y a los que tienen desventajas económicas, tienen un dominio limitado del inglés, son migratorios o tienen otros antecedentes o características que pueden afectar su participación;
- 6. proporcionar asistencia y asistencia a los padres y familiares de los niños que participan en programas del Título I para comprender los estándares de evaluación

del estado, las evaluaciones utilizadas, los requisitos del Título I y todos los estándares y expectativas nacionales, estatales y locales a través de esfuerzos tales como la comunidad reuniones basadas, publicación de información en sitios web de escuelas, envío de información a casa, boletines informativos, talleres y artículos periodísticos;

- 7. diseñar un pacto entre padres, alumnos y personal escolar que establezca las responsabilidades respectivas en el esfuerzo por mejorar el rendimiento estudiantil y explicar cómo se desarrollará y mantendrá una asociación eficaz entre el hogar y la escuela:
- 8. con la asistencia de los padres, asegurar que los maestros, el personal especializado de apoyo a la instrucción, los directores y otro personal reciban educación sobre el valor de los padres como socios en el proceso educativo y que entiendan cómo trabajar, comunicarse y comunicarse con los padres como iguales socios en la educación;
- 9. distribuyan a los padres información sobre los niveles esperados de competencia estudiantil para su hijo y el rendimiento académico de la escuela, y proporcione materiales y capacitación para ayudar a los padres a monitorear el progreso de sus hijos y trabajar con educadores para mejorar el rendimiento a través de métodos como la alfabetización o el uso de tecnología, que puede incluir educación sobre los daños de la piratería de derechos de autor;
- 10. coordinar e integrar, en la medida de lo posible y apropiado, los programas y actividades de participación de los padres con los programas federales, estatales y locales, incluidos los programas públicos preescolares, y realizar otras actividades en la comunidad que alienten y apoyen a los padres a participar más plenamente en el educación de su hijo;
- 11. fortalecer la asociación con agencias, empresas y programas que operan en la comunidad, especialmente aquellos con experiencia en involucrar efectivamente a los padres y miembros de la familia en la educación;
- 12. asegurar que los padres estén involucrados en las actividades del Título I de la escuela; y
- 13. proporcionar tal otro apoyo razonables para las actividades de participación de los padres del Título I según lo soliciten los padres.

E. REQUISITOS DE AVISO

Los funcionarios del sistema escolar y el personal escolar de Título I deberán proporcionar un aviso efectivo de la siguiente información según lo exige la ley. El aviso debe estar en un formato comprensible y uniforme y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres puedan entender.

1. Programa para estudiantes aprendices de inglés

Cada año, el director o persona designada deberá notificar a los padres de los estudiantes de inglés identificados para participar en un programa educativo de instrucción de idiomas financiadas por el Título I, Parte A o Título III:

- a. t las razones de la identificación del niño;
- b. el nivel de dominio del inglés del niño y cómo se evaluó dicho nivel;
- c. métodos de instrucción;
- d. ¿Cómo ayudará el programa al niño?,
- e. los requisitos de salida para el programa;;
- f. si el niño tiene una discapacidad, cómo el programa educativo de instrucción de idiomas cumple con los objetivos del programa educativo individualizado (IEP) del niño; y
- g. cualquier otra información necesaria para informar eficazmente a los padres sobre el programa y los derechos de los padres con respecto a la inscripción, eliminación y selección de un programa para aprendices de inglés; y.
- h. Aviso de reuniones regulares con el propósito de formular y responder a las recomendaciones de los padres.

2. Boleta de informe del sistema

Cada año, los funcionarios del sistema escolar determinarán a todos los padres, escuelas y al público un informe de calificaciones del sistema escolar que contenga información sobre el sistema escolar y cada escuela, que incluye, entre otros:

- a. la siguiente información, tanto agregada como desagregada por categoría: rendimiento estudiantil, tasas de graduación, desempeño en otros indicadores de calidad escolar y / o éxito estudiantil, el progreso de los alumnos hacia el cumplimiento de las metas a largo plazo establecidas por el estado, desempeño estudiantil en medidas de clima escolar y seguridad, y, según esté disponible, la tasa de matriculación en educación postsecundaria;
- el desempeño del sistema escolar en las evaluaciones académicas en comparación con el estado en general y el desempeño de cada escuela en las evaluaciones académicas en comparación con el estado y el sistema escolar en general;

- c. El porcentaje y número de alumnos que son:
 - i. evaluados,
 - ii. evaluados usando evaluaciones alternativas,
 - iii. involucrados en preescolar y programas de cursos acelerados, y
 - iv. Aprendices de Inglés logrando dominio;
- d. los gastos por alumno de los fondos federales, estatales y locales; y
- e. calificaciones de maestro

3. Calificaciones de Maestro

- a. Al comienzo de cada año, los funcionarios del sistema escolar notificará a los padres de los estudiantes que participan en los programas del Título I del derecho a solicitar cierta información sobre las calificaciones profesionales de los maestros del aula del estudiante y los paraprofesionales que brindan servicios al niño (consulte la política 7820, Archivos de personal).
- b. El director o persona designada de una escuela de Título I deberá notificar oportunamente a los padres que su estudiante ha sido asignado o enseñado durante al menos cuatro semanas consecutivas por un maestro que no cumple con los requisitos de certificación o licencia del estado correspondientes a nivel de grado o Área temática en la que el profesor había sido asignado.
- 4. Derechos de los Padres y Oportunidades de Participación
 - a. Cada año, el director o persona designada de una escuela de Título I notificará a los padres la política escrita de participación de los padres y la familia, el derecho de los padres a participar en la escuela de sus hijos y las oportunidades para que los padres y miembros de la familia participen en la escuela.
 - b. Cada año, el director o persona designada de una escuela del Título I deberá notificar a los padres sobre su derecho a solicitar información sobre la participación del estudiante en las evaluaciones requeridas por el estado.

F. WEB DISTRIBUCION DE INFORMACION

Cada año, los funcionarios del sistema escolar publicarán en el sitio web del sistema escolar y, cuando sea posible, en el sitio web de cada escuela:

- 1. la boleta de calificaciones descrita en la subsección E.2, arriba; y
- 2. información sobre cada evaluación requerida por el estado y, cuando sea posible, por el sistema escolar, organizada por nivel de grado. La

información debe incluir:

- a. el tema evaluado;
- b. el propósito para el cual la evaluación está diseñada y utilizada;
- c. la fuente del requisito para la evaluación;
- d. si está disponible, la cantidad de tiempo que los estudiantes pasarán tomando las evaluaciones y el calendario de las evaluaciones; y
- e. Si está disponible, la hora y el formato para distribuir los resultados.

El superintendente deberá desarrollar cualquier procedimiento administrativo necesario para implementar los requisitos de esta política.

Referencias legales: Ley de Educación Primaria y Secundaria, "según enmienda", Ley 20 U.S.C. 6301 y siguientes, 34 C.F.R. pt. 200

Referencias Cruzadas: Participación de los Padres (política 1310/4002), Metas y Objetivos del Programa Educativo (política 3000), Desarrollo del Plan de Estudios (política 3100), Archivos de Personal (política 7820)

Adoptado el 14 de marzo de 2013.

Revisado: 14 de agosto de 2014, 12 de mayo de 2016, 9 de marzo de 2017, 13 de julio de 2017